



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION ESPECIAL A
GRUPO DE CRONICOS DE TRES ESQUINAS DE CATO

DECRETO N° 7041

COIHUECO, 17 Dic. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 17 de Diciembre de 2012.
4. Certificado N° 5.244 de fecha 04/10/2012, de la Secretario Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado 5.066 de fecha 18/07/2012, de la Secretaria Municipal Titular, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 123, (Período 2008-2012) de fecha 17/07/2012, aprobó subvención especial para el grupo de Crónicos de Tres Esquinas de Cato.
6. Certificado N° 204 de fecha 17 de Diciembre de 2012 emitido por el Director de de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal especial año 2012, a Grupo de crónicos de Tres Esquinas de Cato, Rut: N° 65.622.230-1, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales de trabajo (una máquina de coser) para realizar talleres de manualidades”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CCHA/ GML/HSM/MCC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 17 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular SR. CARLOS CHANDÍA ALARCÓN, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y EL GRUPO DE CRÓNICOS TRES ESQUINAS DE CATO, RUT N° 65.622.230-1 representada por su Presidenta Doña María Muñoz Pinilla RUN N° 8.225.101-4, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado 5.066 de fecha 18/07/2012, de la Secretaria Municipal Titular, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 123, (Período 2008-2012) de fecha 17/07/2012, aprobó subvención especial para el grupo de Crónicos de Tres Esquinas de Cato.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Diciembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Materiales de trabajo (una máquina de coser) para realizar talleres de manualidades”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

MARIA MUÑOZ PINILLA.
Grupo de Crónicos Tres Esquinas de Cato

CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco